



REF: APRUEBA TÉRMINO ANTICIPADO Y BILATERAL DE CONVENIO SUSCRITO CON LA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO CORPORACIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO, ESTUDIO Y APOYO DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL INCLUSIVA - ONG CREAPSI RELATIVO AL PROYECTO DENOMINADO DCE - TEMU A EJECUTARSE EN LA REGIÓN DE VALPARAÍSO.

RES. EXENTA N° 2095

En Valparaíso, a 24 de noviembre de 2023.

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°21.302; en la Ley N° 20.032; en la Ley N° 19.862; en el Decreto Supremo N° 375, de 2003, del Ministerio de Hacienda; en la Resolución Exenta RA N° 215067/3362/2023, del 06 de octubre de 2023, del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia; en las Resoluciones Exentas de la Dirección Nacional del Servicio N°s 796, 839, 941 y 982, todas de 2023; en la Resolución Exenta N° 1707, de 20 de septiembre de 2023, de la Dirección Regional del Servicio de Valparaíso y; en las Resoluciones N°s 7, de 2019 y 14, de 2022, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- 1°** Que, el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, cuyo objeto es garantizar la protección especializada de niños, niñas y adolescentes gravemente amenazados o vulnerados en sus derechos, entendida como el diagnóstico especializado, la restitución de los derechos, la reparación del daño producido y la prevención de nuevas vulneraciones. Lo anterior, se realizará asegurando la provisión y ejecución de programas especializados para abordar casos de mediana y alta complejidad.
- 2°** Que, a través de la resolución exenta N°796, de 24 de julio, modificada por la resolución exenta N°839, de 02 de agosto, ambas de 2023, este Servicio aprobó las bases administrativas, técnicas y anexos correspondientes, y autorizó el llamado para el Quinto Concurso Público de proyectos para la Línea de Acción Diagnóstico Clínico Especializado y Seguimiento de Casos y Pericia, específicamente Programa de Diagnóstico Clínico Especializado, para colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, publicándose en la página web del Servicio www.mejorninez.cl el día 24 de julio de 2023.
- 3°** Que, mediante la Resolución Exenta N° 982, de fecha 28 de agosto de 2023, se adjudicó el código del listado de proyectos de este concurso correspondiente al N° 949 al colaborador acreditado **ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO CORPORACIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO, ESTUDIO Y APOYO DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL INCLUSIVA - ONG CREAPSI**, para la ejecución del proyecto "DCE - TEMU".

- 4º Que, con fecha 20 de septiembre de 2023, se procedió a la suscripción del respectivo convenio, el que fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 1707, de 20 de septiembre de 2023, de la Dirección Regional del Servicio de Valparaíso.
- 5º Que, en la cláusula novena del referido convenio denominada "*De las modificaciones y términos bilaterales*", las partes podrán poner término a éste, de común acuerdo, de manera fundada, con un plazo mínimo de anticipación de 30 días hábiles a su respectivo término.
- 6º Que, según lo establecido en la cláusula décima del citado convenio dicho proyecto comenzó a regir el 01 de octubre de 2023 y tiene una duración de 3 años. A su vez, la cláusula cuarta indica como focalización territorial las comunas de El Quisco, Algarrobo y El Tabo.
- 7º Que, cabe señalar que mediante Resolución Exenta N° 1701, de 14 de septiembre de 2023, de esta Dirección Regional, se aprueba convenio suscrito por el Servicio y la ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO CORPORACIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO, ESTUDIO Y APOYO DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL INCLUSIVA - ONG CREAPSI, para la ejecución del proyecto DCE-MAITEN, el que comenzó a regir el 01 de octubre de 2023 y cuya duración es de 3 años, teniendo como focalización territorial las comunas de San Antonio, Cartagena, El Tabo, Santo Domingo, Algarrobo y El Quisco. Lo anterior, como resultado de la adjudicación del Segundo Concurso Público de proyectos para la Línea de Acción Diagnóstico Clínico Especializado y Seguimiento de Casos y Pericia respecto del Programa Diagnóstico Clínico Especializado, aprobado por la Resolución Exenta N°630, de 07 de junio, modificada por la resolución exenta N°632, de 08 de junio, ambas de 2023, de este Servicio.
- 8º Que, en Carta N° 1810-2023-C del 18 de octubre de 2023, de representante legal del colaborador doña Karen Briones Farías se indica que, "*en el contexto de la implementación de los nuevos programas DCE en la Región de Valparaíso, y revisadas las estadísticas de lista de espera, ingresos judiciales, y proyección de ingresos para el territorio que cubre el actual DCE-Temu, se han sostenido conversaciones con equipos técnicos de la Dirección Regional y con nuestro equipo de asesores de la Administración Central, arribando a la conclusión que se hace necesario realizar ajustes conducentes a asegurar una adecuada y oportuna atención para el territorio, lo mismo que viabilizar la ejecución del programa, basado en los siguientes elementos: 1.- Ausencia de derivación al programa, lo que lo hace inviable; 2.- Focalización territorial compartida con DCE Maitén que es de carácter provincial, lo que diluye las posibilidades de derivación entre dos programas que suman 227 plazas mensuales.*"
- 9º Que, en informe técnico financiero suscrito por la Unidad de Planificación y Gestión de la Oferta y la Unidad de Supervisión y Fiscalización de esta Dirección Regional, se concluye la pertinencia de proceder al término anticipado de común acuerdo del proyecto **DCE TEMU**, en virtud de lo siguiente:
- a) Dado que la focalización territorial del proyecto DCE-Temu se absorbe por el DCE- Maitén, se puede asegurar la atención de los niños, niñas, adolescentes y familias de toda la provincia de San Antonio.
- b) En relación con las asignaciones de cupo realizadas desde octubre del 2023 a noviembre del 2023, se ha realizado la asignación de dos niños, niñas y adolescentes al proyecto DCE TEMU, además, no hay casos que fueran migrados al nuevo proyecto, por lo cual, a la fecha, existe una lista de espera de dos sujetos de atención a nivel regional para ingreso a dicho proyecto, lo que se condice con lo señalado por el Organismo Colaborador Acreditado.
- c) Con los antecedentes a disposición se ha podido evidenciar las dificultades de viabilidad financiera, dada la escasa derivación de niños, niñas y adolescentes, abordando la focalización territorial del proyecto DCE TEMU el DCE Maitén, el cual mantendrá la oferta en el territorio, lo que asegura la atención para los beneficiarios.
- 10º Que, de conformidad a lo señalado precedentemente, las partes han convenido en poner término al convenio celebrado con fecha 20 de septiembre de 2023, aprobado mediante la Resolución Exenta N° 1707, de la misma fecha, de la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio, en los siguientes términos.

RESUELVO:

1º Apruébese el término anticipado y bilateral del convenio relativo al Proyecto denominado **DCE – TEMU**, suscrito con fecha 24 de noviembre de 2023 entre el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y la **ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO CORPORACIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO, ESTUDIO Y APOYO DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL INCLUSIVA - ONG CREAPSI**, aprobado mediante la Resolución Exenta N° 1707, de 20 de septiembre de 2023, de la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio, cuyo texto es el siguiente:

“En Valparaíso, a 24 de noviembre de 2023 comparecen **ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO CORPORACIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO, ESTUDIO Y APOYO DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL INCLUSIVA - ONG CREAPSI**, en adelante el **"COLABORADOR ACREDITADO"**, RUT N° 65.182.258-0, domiciliado en calle General Velásquez N°1430, villa Carmen y Dolores, comuna de San Felipe, región de Valparaíso, representado por doña **Karen Edilia Briones Farias**, cédula nacional de identidad N° 12.579.159-K, del mismo domicilio, y el **"SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**, en adelante **"MEJOR NIÑEZ"** o el **"SERVICIO"**, servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, creado por la Ley N°21.302, representado por su Director Regional de la región de Valparaíso, don **Francisco Olivares Merino**, cédula nacional de identidad N° 12.884.703-0, ambos domiciliados en calle Cochrane N° 867, piso 1 y 4, comuna y región de Valparaíso, quienes acuerdan poner término anticipado al convenio celebrado con fecha 20 de septiembre de 2023, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1707, de la misma fecha, de la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio, relativo al proyecto **"DCE TEMU"**, fijando como texto refundido del mismo, el siguiente:

PRIMERO: Las partes declaran que, con fecha 20 de septiembre de 2023, celebraron el convenio relativo al proyecto denominado **DCE TEMU**, aprobado mediante la Resolución Exenta N° 1707, de la misma fecha, de la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio, como resultado de la adjudicación en el Quinto Concurso Público de proyectos para la Línea de Acción Diagnóstico Clínico Especializado y Seguimiento de Casos y Pericia, específicamente Programa de Diagnóstico Clínico Especializado, para colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.

SEGUNDO: En virtud de dicho convenio, **ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO CORPORACIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO, ESTUDIO Y APOYO DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL INCLUSIVA - ONG CREAPSI**, se comprometió a ejecutar el proyecto denominado **DCE TEMU**, el que comenzó a regir desde el 01 de octubre de 2023, siendo su vigencia máxima la de 3 años.

TERCERO: En informe técnico financiero suscrito por la Unidad de Planificación y Gestión de la Oferta y la Unidad de Supervisión y Fiscalización de esta Dirección Regional, se concluye la pertinencia de proceder al término anticipado de común acuerdo del proyecto DCE TEMU, en virtud de lo siguiente:

- a) Dado que la focalización territorial del proyecto DCE-Temu se absorbe por el DCE-Maitén, se puede asegurar la atención de los niños, niñas, adolescentes y familias de toda la provincia de San Antonio.
- b) En relación con las asignaciones de cupo realizadas desde octubre del 2023 a noviembre del 2023, se ha realizado la asignación de dos niños, niñas y adolescentes al proyecto DCE TEMU, además, no hay casos que fueran migrados al nuevo proyecto, por lo cual, a la fecha, existe una lista de espera de dos sujetos de atención a nivel regional para ingreso a dicho proyecto, lo que se condice con lo señalado por el Organismo Colaborador Acreditado.
- c) Con los antecedentes a disposición se ha podido evidenciar las dificultades de viabilidad financiera, dada la escasa derivación de niños, niñas y adolescentes,

abordando la focalización territorial del proyecto DCE TEMU el DCE Maitén, el cual mantendrá la oferta en el territorio, lo que asegura la atención para los beneficiarios.

CUARTO: Las partes, en este acto, vienen en poner término en forma anticipada y de común acuerdo, al convenio mencionado en la cláusula primera, a contar de la total tramitación de la resolución que lo apruebe.

Sin perjuicio que la vigencia del convenio debe extenderse hasta la aprobación de la rendición de cuentas o bien, hasta la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, (aplica dictamen N° 92.578, de 2016, de la Contraloría General de la República).

QUINTO: El colaborador acreditado se compromete a restituir los saldos, no ejecutados, no rendidos u observados.

La obligación de restituir dichos saldos debe cumplirse dentro de un término prudencial, correspondiéndole a la autoridad ejercer todas las acciones que resulten necesarias al efecto, (aplica el dictamen N° 43.604, de 2015, de la Contraloría General de la República).

SEXTO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de igual valor, tenor y fecha, quedando uno en poder del Servicio, y uno en poder del colaborador acreditado.

SÉPTIMO: La personería de don **Francisco Olivares Merino** para representar al **Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia**, consta en la Resolución Exenta RA N° 215067/3362/2023, del 06 de octubre de 2023, del citado Servicio.

La personería de doña **Karen Edilia Briones Farias** para representar a **la ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO CORPORACIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO, ESTUDIO Y APOYO DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL INCLUSIVA - ONG CREAPSI** consta en acta de asamblea ordinaria de socios, de fecha 06 de junio de 2019 y en acta de reunión de socios, de fecha 06 de junio de 2019, reducidas a escritura pública con fecha 18 de junio de 2019, ante don Jaime Polloni Contardo, Notario Público Titular de San Felipe.

Hay firmas de las partes”.

2º Se deja constancia que el presente acto administrativo, no irroga recursos extraordinarios para el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



FRANCISCO OLIVARES MERINO
DIRECTOR REGIONAL VALPARAÍSO
SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA
A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

TPA/MVV/pca

Distribución:

- Institución
- Unidad Jurídica regional
- Unidad de Supervisión y Fiscalización Regional
- Unidad de Planificación y Gestión de Oferta
- División de Servicios y Prestaciones
- Departamento de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes Dirección Regional